

REGLAMENTO PARA LAS COMPETICIONES DE CAMPO A TRAVÉS, MARCHA, RUTA Y REUNIONES DE PISTA CUBIERTA Y AIRE LIBRE

(en **negrita** las últimas modificaciones,
pendiente de aprobación por la Junta Directiva de la RFEA))

NORMAS GENERALES

Art.1º) Con objeto de programar el Calendario Nacional de Campo a Través, Marcha, Ruta y Reuniones de Pista Cubierta y Aire Libre de la temporada, todas las Federaciones Autonómicas y los Organizadores de estas pruebas, interesados en que sus competiciones figuren en dicho Calendario, deberán remitir a esta RFEA, a través de sus Federaciones Autonómicas, antes del 1 de septiembre, el impreso oficial debidamente cumplimentado.

No se incluirán en el Calendario Nacional aquellas competiciones, que no estén al corriente del pago de los gastos de video-finish, jueces y oficiales designados por la RFEA, control de dopaje, premios a atletas, etc., de ediciones anteriores.

Igualmente no se incluirán en el Calendario Nacional aquellas competiciones que no hayan abonado el canon correspondiente. Si no se depositase el aval en el plazo correspondiente (caso de ser necesario) la competición podrá ser retirada del Calendario Nacional.

Las condiciones mínimas para cualquier Organización que desee incluir su prueba en el Calendario Nacional, se detallan en este Reglamento.

Art.2º) Esta RFEA no autorizará la celebración de ninguna competición que no esté incluida dentro del Calendario Nacional ó Autonómico, de acuerdo con el presente Reglamento.

Art.3º) Las competiciones de atletismo, a celebrar en España, ya sean de Campo a Través, Marcha, Ruta o de Pista Cubierta y al Aire Libre, se dividen en las siguientes Categorías:

3.1. Campeonatos Oficiales

Serán considerados como tales todos los Campeonatos de Federaciones,

de Clubes o Individuales y encuentros Internacionales ó Interterritoriales, autorizados por la RFEA.

3.2. Competiciones Internacionales

Las competiciones autorizadas por la RFEA en las que participen un mínimo de atletas no afiliados a la RFEA y un numero mínimo de Países Miembros afiliados a la IAAF. El numero mínimo de atletas y Países serán los siguientes:

		Atletas no RFEA	Países miembros IAAF
PISTA	Aire Libre	15	3
	Pista Cubierta	10	3
RUTA	hasta 10km	6	4
	10km o superior	10	4
CAMPO A TRAVÉS		10	4
MARCHA		6	4

El número de atletas, que se indica, debe ser de las Categorías Sénior/Promesa y/o Júnior.

En las competiciones de ruta será obligatorio que los circuitos de las siguientes distancias (milla, 10km, 15km, 20km, M.Maratón, 25km, 30km, Maratón, **100km y Maratón por Relevos**) estén homologados.

3.3. Competiciones Nacionales

Las autorizadas por la RFEA, y en las que participen un mínimo de atletas no pertenecientes ni Residentes en la Federación Autonómica donde se organiza la Competición y pertenecientes a un mínimo Federaciones Autonómicas, y hasta un número de atletas no afiliados a la RFEA, pertenecientes a países miembros afiliados a la IAAF según cuadro adjunto.

		Min nº atletas otras Federaciones Autonómicas	Otras Federaciones Autonómicas	Max nº atletas extranjeros	Nº Países
PISTA	Aire Libre	30	5	14	3
	Pista Cubierta	20	5	9	3
RUTA	hasta 10km	10	4	5	3
	10km o superior	20	4	9	3
CAMPO A TRAVÉS		30	4	9	3
MARCHA		10	4	5	3

El número de atletas, que se indica, debe ser de las Categorías Senior/Promesa y/o Júnior (Hombres o Mujeres).

En las competiciones de ruta será obligatorio que los circuitos de las distancias milla, 10km, 15km, 20km, M. Maratón, 25km, 30km, Maratón, **100km y Maratón por Relevos** estén homologados.

3.4. Competiciones Autonómicas

Las autorizadas por cada Federación Autónoma de acuerdo con las Normas de la IAAF y la RFEA y no definidas en los Apartados anteriores. Se permitirá una participación máxima de atletas de otras Federaciones Autonómicas de acuerdo con el cuadro adjunto.

		Atletas de otras Federaciones Autonómicas	Otras Federaciones Autonómicas
PISTA	Aire Libre	30	4
	Pista Cubierta	20	4
RUTA	hasta 10km inclusive	10	3
	más 10km	20	3
CAMPO A TRAVÉS		30	3
MARCHA		10	2

El número de atletas, que se indica, debe ser de las Categorías Senior/Promesa y/o Júnior (Hombres o Mujeres).

Por norma general en estas competiciones no podrán participar atletas extranjeros que no tengan licencia por la Federación Autónoma donde se celebre la competición salvo si se cumple alguno de los siguientes supuestos:

l En Autonomías con frontera terrestre con Portugal o Francia se permitirá la participación de atletas del país vecino siempre y cuando estos atletas no hayan sido internacionales por su país. Así mismo en Ceuta y Melilla se permitirá la participación de atletas de Marruecos siempre que no hayan sido internacionales por su país.

l Competiciones en las que no exista ningún tipo de compensación económica (tanto en premios como en participación).

I Atletas residentes en la Comunidad Autónoma. Se deberá justificar con permiso de residencia o de trabajo.

En todos estos casos el atleta deberá poseer el permiso de la Federación de su país de acuerdo con la normativa IAAF.

A los organizadores que incumplan deliberadamente la normativa de participación de atletas becados y/o extranjeros en prueba no incluidas en el Calendario Nacional no se les autorizará a organizar ninguna prueba del Calendario Nacional por un periodo de 24 meses a partir de la fecha del incumplimiento.

Las Federaciones Autonómicas deberán revisar los reglamentos de las pruebas autonómicas y asegurar que en los mismos se refleje la reglamentación RFEA de participación de atletas extranjeros. En esa reglamentación deberá aparecer, expresamente, la posibilidad de descalificación de cualquier atleta que, a sabiendas de su imposibilidad de participar en la prueba, proporcione datos erróneos para poder hacerlo. El organizador retendrá el premio hasta que el atleta presente la documentación que permita su participación en la prueba.

Las competiciones que serán incluidas en el Calendario Nacional, son las indicadas en los puntos 3.1., 3.2. y 3.3. Siendo competencia de esta RFEA el control de las organizaciones de todas las competiciones incluidas en dicho calendario.

Art.4º) Están autorizados a organizar las pruebas que figuran en el Calendario Nacional las siguientes Instituciones:

- I Federaciones Autonómicas, Provinciales y Delegaciones Insulares
- I Clubes con licencia por la RFEA
- I Instituciones Públicas
- I Empresas Privadas

No están autorizados a figurar como organizadores o como responsables de la competición los representantes de atletas.

Art.5º) Las solicitudes para organizar una Competición Internacional o Nacional de Atletismo deberán enviarse a la RFEA, selladas por la Federación Autónoma donde se celebre la competición, antes del 1 de septiembre en los impresos oficiales.

Las nuevas competiciones que sean solicitadas fuera de estos plazos, deberán enviar la solicitud con 15 días de antelación a la celebración de la competición solicitada.

En el caso de que la Federación Autonómica estime no procedente dicha competición, deberá notificar las razones alegadas para su no celebración antes de cumplirse 15 días de la recepción del impreso. Pasada este periodo sin recibir comunicación por parte de la Federación Autonómica se considerará aceptado por silencio administrativo.

Art.6º) Con este Reglamento se adjuntará cada año, los impresos oficiales de solicitud para organizar Competiciones Internacionales y Nacionales de Campo a Través, Marcha, Ruta y Reuniones en Pista al Aire Libre o en Pista Cubierta. Dichos impresos deberán seguir el proceso siguiente:

- 6.1. El organizador deberá rellenar, por cada reunión, dos impresos.
- 6.2. Uno deberá ser entregado en la Federación Autonómica donde se celebre la competición. Dicha Federación, solo en caso de no estar conforme con que se organice la prueba, deberá remitir el impreso a esta RFEA antes del 15 de septiembre, elaborando un informe explicativo de las razones para su oposición a la celebración de la prueba e indicando los motivos que aduce para su no conformidad, siendo potestad de la RFEA (a través de su Asamblea General o Comisión Delegada y en función a la fecha en que se produzca el conflicto) conceder o no la autorización de la organización. **No se considerará motivo para denegar la organización de una competición por parte de una Federación Autonómica la falta de abono del canon autonómico si el mismo excede del 40% del importe fijado como canon RFEA.**

En caso de que se produzca esta incidencia, el organizador deberá depositar en la RFEA y a disposición de la Federación Autonómica correspondiente, en concepto de canon autonómico, el importe límite señalado anteriormente (canon RFEA+40%), junto con la copia sellada de la solicitud de organización presentada ante la misma. Este importe se remitirá a la Federación Autonómica interesada, con la advertencia de que en caso de rechazarse le será devuelto al organizador solicitante.

El otro impreso deberá estar en posesión de esta RFEA antes del 1 de septiembre. En dicho impreso deberá figurar el sello de notificado de la Federación Autonómica correspondiente.

Nota: *El sello de notificado de la Federación no implica su autorización sino la constancia de que dicha Federación ha sido notificada del interés de un organizador por efectuar una reunión y de que le ha sido entregado el impreso.*

Art.7º) Las competiciones deberán efectuarse según el Reglamento Internacional de la IAAF y según las normas técnicas que cada año dicta esta RFEA.

Las pruebas en las compitan más de una categoría se deberá realizar una clasificación conjunta y otra individual para cada categoría.

Art.8º) Todos los organizadores deberán tener suscrito los siguientes seguros para la competición:

- I Responsabilidad Civil de la Organización: (cubierto hasta 600.000 euros por el seguro de RC de la RFEA).
- I Responsabilidad Civil de los participantes por daños a terceros con un límite de 350.000 euros por daños corporales y 100.000 euros por daños materiales. (Solo para pruebas de ruta)
- I Accidente Deportivos para los participantes con cobertura mínima la del seguro obligatorio deportivo regulado en el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio.

Art.9º) Es obligación del organizador prever un servicio médico con una ambulancia y personal sanitario, desde 1 hora antes del inicio de la competición y hasta 1/2 hora después de la finalización de la misma, así como asegurar el traslado en ambulancia y el tratamiento o intervención en una clínica, de cualquier posible atleta lesionado. En competiciones con más de 750 participantes será necesario la presencia de 1 médico y una ambulancia por cada fracción suplementaria de 1000 participantes, de acuerdo con la Normativa de Utilización de Vía Pública (Reglamento General de Circulación), Real Decreto 1428/2003 de 21 de noviembre.

En las reuniones en pista cubierta y al aire libre, se recomienda que los organizadores prevean un servicio de fisioterapia en el hotel y la pista de competición.

Art.10º) Control antidopaje

La realización del control de dopaje será obligatoria en las siguientes competiciones:

Prueba	Categoría			
	Calendario Internacional	1ª	2ª	3ª
Campo a Través	SI	SI	SI	SI
Pista	SI	SI	NO	NO
Ruta	Millas	SI	SI	NO
	hasta 10km	SI	SI	NO
	Hasta M. Maratón	SI	SI	NO
	Maratón	SI	SI	SI
	100km (Ultrafondo)	Todas		
Marcha	Pruebas donde se disputen distancias olímpicas			

Para el resto de Organizaciones la solicitud de realización de controles de dopaje en una competición es totalmente voluntaria.

Las tarifas a abonar por los controles serán publicadas por el Comité Antidopaje de la RFEA mediante circular en la cual se incluirá también el procedimiento de solicitud y plazos de la misma. En este caso el organizador deberá disponer de una sala apropiada para el control antidopaje y no abonará premios ni fijos de salida a los atletas que efectúen control de dopaje hasta conocerse los resultados.

La responsabilidad del sorteo y firma del acta, así como del cierre de la saca es del Médico encargado.

Art.11º) El organizador deberá acotar un espacio apropiado para la prensa acreditada. Asimismo deberá prever el máximo de facilidades para los medios de comunicación. El mínimo de medios a disposición de los

Medios de comunicación será el siguiente:

	Campo a Través		Ruta y Marcha		Reuniones en Pista	
	Internacional	Nacional	Internacional	Nacional	Internacional	Nacional
Puestos de trabajo (incluida una conexión eléctrica)	15	10	5	5	25	15

Los fotógrafos deberán estar debidamente acreditados e identificados durante la competición. En pruebas de pista el nº máximo de fotógrafos que podrán entrar dentro del recinto de competición será 10 (Aire Libre) y 5 (Pista cubierta). Para el resto de pruebas esta cifra será a criterio del organizador atendiendo a las circunstancias del circuito y espacio disponible.

En las pruebas del calendario nacional, de categoría IAAF y AEA, estas cifras deberán revisarse de acuerdo con las directrices de la IAAF y la AEA.

Art.12º) Será responsabilidad del Comité Nacional de Jueces designar el Jurado de la Competición.

Art.13º) En todas las Competiciones Internacionales y Nacionales la RFEA designará las siguientes personas, debiendo el Organizador abonar los gastos correspondientes de viaje, estancia y dietas (anexo II):

	Campo a Través		P. Cubierta Aire Libre		RUTA				Marcha	
					M.Maratón Maratón y 100Km		Otras Distancias			
	Int. /	Nac.	Int. /	Nac.	Int. /	Nac.	Int. /	Nac.	Int. /	Nac.
Delegado Técnico	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Juez Arbitro	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO
Juez Jefe Marcha	-	-	-	-	-	-	-	-	SI	SI
Médico Control Dopaje	Según proceda (art,10º)									

El Comité Nacional de Jueces podrá nombrar los jueces que considere necesarios para garantizar el adecuado control técnico de la competición, siendo los gastos ocasionados a cargo del Organizador.

Será obligación del organizador el abono de dietas y gastos al personal designado por la RFEA según Normativa (ver anexo II). En el caso de que se solicite que el abono de estos gastos los haga la RFEA, deberá avisarlo por escrito con una antelación mínima de 1 mes. La RFEA cobrará 60 euros en concepto de gastos de gestión (100 euros si se avisase con un plazo inferior).

Art.14º) La RFEA establece un canon, que deberá ser abonado a la presentación de solicitud de Organización. Dicho canon, que será revisable anualmente, será de:

- I Competiciones Internacionales **680 €**
- I Competiciones Nacionales **425 €**
- I Competiciones Autonómicas a fijar por cada Federación

Las solicitudes de las pruebas que han figurado en el calendario de la temporada anterior y que no presentan su solicitud dentro de los plazos establecidos en el artículo 6º del presente reglamento , deberán abonar un canon suplementario de 300 €.

Art.15º) El organizador de cada competición deberá realizar un aval bancario a favor de la RFEA. Este aval deberá depositarse en la RFEA 3 meses antes de la celebración de la prueba y mantener su vigencia hasta 1 mes después de la misma. Se hará efectivo en caso de que no se celebre la competición o hubiese alguna deuda con los participantes (debídamente acreditada por el atleta o su representante), siendo potestad de la Junta Directiva de esta RFEA el estudiar la ejecución del citado aval.

Las cantidades (en euros) de los avales son las siguientes:

	Campo a Través		Ruta y Marcha		Maratón	Reuniones en Pista	
	Internacional	Nacional	Internacional	Nacional	Todas	Internacional	Nacional

Nota: Están exentos de presentar aval, aquellos organizadores cuya competición se haya celebrados en las cuatro últimas temporadas y hubiera estado incluida en el Calendario Nacional.

Art.16º) Todos los organizadores incluidos en el calendario nacional están

obligados al envío a la RFEA, mediante fax o correo electrónico, de los resultados oficiales dentro de las dos horas siguientes a la finalización de la competición (categorías juvenil y superiores).

La competición que no realice el envío de los resultados en el plazo de 48 horas tras la finalización de la última prueba incurrirá en una sanción equivalente al 20% del canon que le corresponda.

A la recepción del informe del Delegado Técnico los organizadores podrán enviar a la RFEA aquellas alegaciones al mismo que estimen oportunas.

Art.17º) Todos los organizadores incluidos en el calendario nacional deberán asegurar la misma cantidad en premios para la categoría masculina y femenina en sus 3 primeras posiciones de la Clasificación General Absoluta.

Art.18º) Los atletas becados por la RFEA, únicamente podrán participar en las pruebas incluidas en el Calendario Nacional de la RFEA, y en aquellas incluidas en el calendario de la Federación Autonómica por la que tengan suscrita la licencia federativa.

Del mismo modo cualquier atleta que (confirmado por escrito en una competición) cause baja, no podrá participar en ninguna competición en España o en el extranjero (salvo Campeonatos Oficiales) tres días antes y tres después de la fecha de la reunión para la que causó baja.

Art.19º) En las pruebas del Calendario (Nacional, Autonómico o Provincial) en las que se establezca una clasificación por equipos, solo se admitirán inscripciones de equipos compuestos por atletas del mismo club y con licencia en vigor. Los equipos y/o atletas que no cumplan esta normativa serán descalificados y les podrá ser abierto un expediente sancionador por alineación indebida (art. 43 del Reglamento Jurídico Disciplinario). Únicamente se admitirán excepciones a esta norma siempre y cuando exista autorización expresa y por escrito por parte de la Federación competente (Autonómica o RFEA según corresponda) para lo que será necesario realizar la petición con una antelación mínima de 7 días.

Art.20º) A los representantes de Atletas reconocidos por la RFEA, que gestionen la participación de atletas, por ellos representados, en pruebas que no estén incluidas dentro del calendario nacional o autonómicos,

se les abrirá expediente informativo ante la Junta Directiva de la RFEA, la que, en caso de encontrar la infracción punible, podrá efectuar una sanción económica al infractor.

Asimismo, se abrirá expediente a todo juez con licencia por la RFEA que actúe con el uniforme de jueces en pruebas no incluidas dentro del calendario nacional o autonómico.

Art.21º) El organizador deberá invitar a los atletas extranjeros, a través de esta RFEA, de acuerdo con las normas de la IAAF. Asimismo se compromete a informar a esta RFEA de los atletas españoles invitados. Cinco (5) días antes de la celebración de la Competición debe estar en posesión de la RFEA las listas de los atletas extranjeros y españoles participantes, con la indicación del representante de atletas de cada uno de los atletas contratados. La lista de los atletas españoles sólo debe abarcar a aquellos que se encuentren dentro de los 20 primeros del ránking español en cualquiera de las dos temporadas anteriores.

Art.22º) Todos los organizadores se comprometen a aceptar el arbitrio de la Junta Directiva de la RFEA, en caso de discrepancias entre los organizadores con atletas y/o sus representantes.

Todos los organizadores deberán realizar las contrataciones de los atletas a través de los representantes de atletas autorizados por la RFEA o IAAF, siempre y cuando el atleta tenga representante.

En el caso de incumplir el organizador con este apartado, la Junta Directiva de la RFEA, previo informe de la Comisión de organizadores, podrá sancionar al organizador, con cargo al aval presentado.

Asimismo y en el caso de no cumplir con lo pactado con el representante de atletas, esta Federación podrá ejecutar el aval presentado a la RFEA.

Art. 23) La publicidad existente en las pruebas del Calendario Nacional deberá cumplir la normativa de publicidad RFEA. Además el organizador se compromete a incluir la imagen corporativa de la RFEA en los siguientes términos:

o Presencia del logo RFEA (o logo de circuito RFEA al que pertenezca la prueba) en todo material impreso que se produzca (carteles,

folletos, listas de salida y resultados, página web, etc.)

o La colocación de 1 pancarta de la RFEA (4x1m) en las siguientes localizaciones:

n Ruta, Marcha y Campo a Través: a menos de 50 metros de la meta
n Pista: en la recta de contra-meta

NOTA: *En el caso de que un organizador tenga comprometido con patrocinadores todo el espacio indicado por reglamento se podrá colocar en un lugar, lo más próximo posible, siempre previa petición a la RFEA.*

o No se autoriza la utilización del logo RFEA a organizadores que no pertenezcan al Calendario Nacional.

CAMPO A TRAVÉS

Art.24º) Distancias

Las distancias en metros deben ajustarse a la normativa de la RFEA para las competiciones oficiales, que para categoría y mes son las siguientes:

HOMBRES

	Ab.s./Prom	Jr./Vet.	Juv.	Cad.	Inf.	Alev.	Ben
Noviembre	9.000	6.000	5.000	4.000	2.500	1.500	
Diciembre	10.000	6.500	5.500	4.500	3.000	2.000	
Enero	11.000	7.000	6.000	5.000	3.500	2.500	entre 1000
Febrero	12.000	7.500	6.500	5.500	4.000	3.000	y 2000m
Marzo	12.000	8.000	6.500	6.000	4.500	3.500	

MUJERES

	Ab.s./Prom	Jr./Vet.	Juv.	Cad.	Inf.	Alev.	Ben
Noviembre	6.000	4.000	3.000	1.600	1.100	800	
Diciembre	6.500	4.500	3.500	1.900	1.400	1.100	
Enero	7.000	5.000	4.000	2.200	1.700	1.400	entre 800
Febrero	7.500	5.500	4.500	2.500	2.000	1.700	y 1500m
Marzo	8.000	6.000	5.000	3.000	2.500	2.000	

Art.25º) Circuitos y categorías

Los circuitos de Campo a Través, deben ser en su totalidad de césped o tierra y debe tener un mínimo de 2.000m. Se puede admitir una vuelta mas pequeña para ajustar la distancia total. Esta RFEA puede

autorizar, previa petición del Organizador, un circuito de menos de 2.000m, siempre que por causas técnicas sea aconsejable.

Con el impreso de petición, se deberá remitir un plano del circuito, lo mas claro posible, para su posterior publicación.

Los/as atletas de categoría Júnior no podrán competir junto con los/as Sénior y Promesas. Se realizarán carreras independientes. Los Hombres y las Mujeres deben competir con diferente horario.

Solamente se podrá hacer una carrera agrupando 2 categorías si una de ellas tiene menos de 20 participantes. En este caso se elaborarán 3 clasificaciones: una conjunta y otra por cada categoría. La distancia a recorrer se adaptará obligatoriamente a la categoría inferior.

Art.26º) Programa de pruebas

El programa mínimo de pruebas debe incluir las siguientes carreras:

- | **Absoluto Hombres**
- | **Absoluto Mujeres**
- | Júnior Hombres
- | Júnior Mujeres

Los Organizadores de Campo a Través deberán asegurar que en su prueba se cumplirá con lo siguiente:

- | Contratación de atletas a través de Representantes autorizados (aquellos que lo tengan) y comunicación a RFEA con 5 días antelación.
- | Cierre de inscripción con 24 horas de antelación
- | Existencia de Cámara de Llamadas
- | Correcto marcaje de circuito, mínimo de 80m en recta tanto en la salida como en la meta, control de puertas de público y transiciones entre circuitos con personal de la organización.
- | Zona de trabajo para la prensa a menos de 100m de meta y medios para que estos puedan hacer su trabajo en el circuito (entrevistas, seguir la prueba, etc).

El incumplimiento de todo o parte de este artículo por la organización supondrá la no admisión (o retirada) de la prueba del Calendario Nacional.

Art.27º) La Temporada de Campo a Través empezará el día 1 de noviembre y finalizará el 31 de marzo.

Art.28º) Para las competiciones de Campo a Través, se establecen las

siguientes categorías, en función a la clasificación obtenida por las competiciones en los tres últimos años, pudiendo ser de carácter Internacional o Nacional:

- I 1ª Categoría
- I 2ª Categoría
- I 3ª Categoría

Para establecer estas categorías, se aplicará el siguiente sistema de puntuación:

La carrera de Campo a Través se evalúa por la suma de la puntuación individual de cada uno de los participantes que finalicen la carrera. **Solamente se puntuarán 1 carrera absoluta masculina y femenina.** Para obtener la puntuación individual de los atletas se han seguido los siguientes criterios:

A.- ATLETAS ESPAÑOLES Y EUROPEOS

Se acumulan los puntos obtenidos por los tres parámetros siguientes:

A1. Clasificación en el ranking temporada anterior:

En las pruebas 1.500m, 5.000m, 10.000m, Medio Maratón, Maratón y 3.000m obstáculos se puntúan los 50 primeros (50, 49, 48, ..., 1) del ranking Mundial, los 25 primeros (25, 24, 23, ..., 1) del ranking europeo y los 15 primeros (15, 14, 13, ..., 1) del ranking de España. Se elige la puntuación más alta obtenida por el atleta entre las pruebas puntuables (ranking mundial y español). La presencia en más de un ranking no es acumulable.

A2. Clasificación Campeonato Mundial, Europeo, o Nacional de Campo a Través.

Se puntúan los **75** primeros (160, 130, **109´5**, **108**, **106´5**, ..., **1´5 al 75º**) del Cross Largo del Campeonato del Mundo de Cross de la temporada en curso y el 50% de esta puntuación para el Campeonato de la temporada anterior. Los 50 primeros (80, 60, 50, 47, 46, ..., 1 al 50º) del Campeonato de Europa de Cross de la temporada en curso y el 50% de esta puntuación para el Campeonato la temporada anterior .

Los 30 primeros (80, 70, 60, 54, 52,..., 2 al 30º) del Cross Largo y los 15 primeros (40, 35, 30, 24, 22,..., 2 al 15º) del Cross Corto del Campeonato de España de la temporada en curso y el 50% de esta puntuación para el Campeonato la temporada anterior.

Se elige la puntuación más alta obtenida por el atleta entre los 3 Campeonatos. La presencia en más de un campeonato no es acumulable.

A3. Participación en el Campeonato del Mundo de Campo a Través:

10 puntos por acudir al Campeonato Mundial del año puntuado.

B.- ATLETAS EXTRANJEROS

Se acumulan los puntos obtenidos por los dos parámetros siguientes:

B1. Clasificación en el ranking temporada anterior:

En las pruebas 1.500m, 5.000m, 10.000m, Medio Maratón, Maratón y 3.000m obstáculos se puntúan los 50 primeros (50, 49, 48,..., 1) del ranking Mundial. Se elige la puntuación más alta obtenida por el atleta entre las pruebas puntuables.

B2. Clasificación Campeonato Mundial y Europeo de Campo a Través.

Se puntúan los **75** primeros (160, 130, **109'5**, **108**, **106'5**, ..., **1'5 al 75º**) del Cross Largo y del Campeonato del Mundo de Cross de la temporada en curso y el 50% de esta puntuación para el Campeonato de la temporada anterior. Los 50 primeros (80, 60, 50, 47, 46,..., 1 al 50º) del Campeonato de Europa de Cross de la temporada en curso y el 50% de esta puntuación para el Campeonato de la temporada anterior.

Se elige la puntuación más alta obtenida por el atleta entre los 2 Campeonatos. La presencia en los 2 Campeonatos no es acumulable.

C. Récord Mundial vigente y Campeones de Mundo y Olímpicos

Se puntúa 25 puntos por la participación del Record del Mundo, Campeón del Mundo en Pista Aire Libre y Campeón Olímpico.

D. Tanto para atletas españoles como extranjeros se puntuará a cada atle-

ta retirado con el 25% de la puntuación que le hubiese correspondido siempre que el organizador haya establecido Cámara de Llamadas y aporte la Hoja de Confirmación firmada por el juez correspondiente.

E. PROMOCIÓN Y ANTIGÜEDAD

E1. 15 puntos por organizar cada una de las carreras juvenil y cadete hombres tanto en hombres como en mujeres. 15 puntos adicionales por cada categoría con más de 30 participantes.

E2. Puntuar las categorías de promoción (júnior inclusive), que consten en los resultados oficiales, a partir de 200 atletas, de la siguiente forma:

201 a 250 atletas	-	5 puntos
251 a 300 atletas	-	10 puntos
301 a 350 atletas	-	15 puntos
351 a 400 atletas	-	20 puntos
401 a 450 “	-	30 puntos
451 a 500 “	-	40 puntos (+10 puntos cada 50 atletas clasificados)

E3. Se otorgarán 5 puntos por año de antigüedad en el Calendario Nacional.

F. CAPACIDAD ORGANIZATIVA

Se añadirán 100 puntos por montar una videopantalla (mínimo 12m²). Esta videopantalla deberá ir acompañada de un sistema de megafonía y poder conectarse a TV o mostrar gráficos si fuese necesario. Se restará a la puntuación total, por incumplimiento de la normativa los siguientes porcentajes:

Comunicar a la RFEA (con 4 días de antelación) la relación de atletas extranjero y españoles contratados y realizar estas contrataciones de acuerdo a la normativa IAAF y RFEA	3%
Sala de control antidopaje de acuerdo con las normas establecidas	3%
Circuitos que no sean inferiores a 2.000m. Tiene que ser de tierra o césped en su totalidad	2%
Cumplir con la normativa de publicidad de la IAAF y de la RFEA	2%
Entregar los resultados oficiales, al terminar todas las carreras	2%
Completar adecuadamente las hojas de resultados	2%
Establecer bien las clasificaciones: General por cada salida	2%
Establecer Cámara de Llamadas para las dos carreras de elite	2%
Entregar Resultados al final de la competición y enviarlos a la RFEA en el plazo fijado	2%
Proporcionar a la Prensa medios suficientes para realizar su trabajo	1%

Art. 29º) Una vez establecida la puntuación se clasifican las carreras por el promedio de puntos obtenidos durante los tres últimos años, con los siguientes condicionantes:

- I Puntuación mínima de una carrera en el último año: 100 puntos.
- I Puntuación media mínima de los tres últimos años: 50 puntos.
- I Programar pruebas de Hombres y Mujeres, categoría Sénior.

Las competiciones se dividen en las siguientes categorías o grupos:

- I 1ª categoría: Los ocho primeros clasificados.
(Estas ocho pruebas serán puntuadas por un sistema diferente al objeto de determinar que pruebas se propondrán para ser incluidas en los calendarios internacionales de la temporada siguiente. Las dos primeras serán propuestas como pruebas IAAF y la tercera y cuarta como pruebas AEA).
- I 2ª categoría: Las ocho siguientes carreras clasificadas.
- I 3ª categoría: Las siguientes carreras clasificadas, siempre que cumplan los requisitos anteriormente señalados, o que obtengan 50 puntos como mínimo el año anterior.

Art.30º) Las fechas en el Calendario Nacional de Campo a Través se determinarán con el siguiente Orden:

- 1ª Categoría Elige fecha en primer lugar, pero nunca pueden coincidir dos carreras de 1ª categoría en la misma fecha. (Si la IAAF impusiera alguna fecha del calendario, estas pruebas tendrían preferencia a la hora de elegir la fecha)
- 2ª Categoría Eligen a continuación
- 3ª Categoría Es la siguiente en elegir

El máximo número de carreras a incluir en el calendario nacional es de 27, siendo dos el máximo a celebrar en el mismo fin de semana, salvo pacto entre los organizadores. Dentro de una misma categoría, elige fecha primero, la organización que tradicionalmente, haya programado más veces en esa misma fecha.

En caso de conflicto entre varios organizadores, sobre la elección de fechas, la Comisión de Organizadores propondrá a la Junta Directiva la resolución del conflicto.

Cuando las peticiones excedan a las 27 autorizadas, entrarán en el

Calendario Nacional las que ya lo estuvieran en el año anterior. Al resto de pruebas se les enviará un Delegado Técnico que evaluará la citada competición con los mismos criterios que a las pruebas del Calendario Nacional. Si alguna de estas pruebas obtiene una puntuación (promedio de los 3 últimos años) superior a la última prueba clasificada la temporada siguiente la sustituirá. En el caso de que alguna prueba del calendario nacional no se celebrara algún año por negligencia o razones imputables al organizador, o llevara menos de tres años en el mismo, igualmente se dividirá por tres.

Cada temporada podrán perder la categoría hasta un máximo de 3 pruebas.

RUTA

Art.31º) Distancias

Las distancias recomendadas son: 100km, Maratón, Medio Maratón, 20km, 10km y la Milla, aunque pueden ser aceptadas otras distancias, que, por su tradición en la localidad donde se celebra la competición, lo aconseje.

Art.32º) Circuitos y categorías

Los circuitos para las pruebas en ruta, deben ser en su totalidad carreteras en buenas condiciones, en cualquier caso no deberá pasar por terrenos blandos. Debiendo estar el circuito por donde pasan los atletas, libre de tráfico en el momento de la competición.

Con el impreso de petición, se deberá remitir un plano del circuito y otro de altimetría, lo más claro posible, para su posterior publicación.

Todas las pruebas estarán regidas por las reglas establecidas por la IAAF y la RFEA, especialmente, en cuanto a los avituallamientos y edades.

Se deberá reservar un sitio en primera línea de salida para las mujeres. Asimismo, de deberá seguir al menos a las tres primeras clasificadas.

Se recomienda colocar a los atletas en la salida por nivel deportivo.

Art.33º) Para que las marcas obtenidas en estas pruebas sean válidas en cuanto a ránking, becas y mejores marcas se refiere, el comité organi-

zador de las competiciones deberán comprometerse a aceptar que sus pruebas cumplan los siguientes requisitos:

- 33.1 Medición y certificación con detalles del recorrido por el Comité Nacional de Jueces. En caso de ser un Maratón incluido en el circuito AIMS deberá enviarse a esta RFEA el estudio y certificado de medición efectuado.
- 33.2 Control del Dopaje a los primeros clasificados de hombres y mujeres.

Art.34º) Millas Urbanas

Por interés del Equipo Nacional se establecerá, por parte de la RFEA, un periodo de fechas durante la temporada en el que no se admitirá esta distancia dentro del Calendario Nacional. Este periodo comprenderá desde el lunes siguiente al último domingo de mayo hasta la víspera del inicio del Campeonato Internacional de verano (Cto de Europa, Cto del Mundo ó JJOO).

Art.35º) Clasificaciones

Se deberá hacer una Clasificación General Masculina y una Clasificación General Femenina de todos los participantes, independientemente de su edad. En base a las cuales se efectuará la entrega de premios.

Se recomienda establecer clasificaciones por categorías: juvenil (si la distancia permite su participación), junior, promesa, senior y veteranos (en sus diferentes categorías). Siendo potestad del organizador otorgar premios y que éstos sean acumulables o no.

Se recomienda establecer premios para los primeros atletas españoles clasificados.

EVALUACIÓN DE PRUEBAS EN RUTA CALENDARIO NACIONAL

- 1.- Millas
- 2.- Pruebas hasta 10km (inclusive)
- 3.- Pruebas de 10km hasta Medio Maratón
- 4.- Maratón
- 5.- 100km

- A.- Atletas Españoles: Ranking Aire Libre y puesto en Cto. de España
- B.- Atletas Extranjeros: Ranking Aire Libre y puesto Cto. del Mundo
- C.- Nivel Deportivo: baremos de marcas
- D.- Número de atletas clasificados
- E.- Antigüedad en la Organización
- F.- Capacidad Organizativa

A.- Atletas Españoles

Ráking

Se Puntúan los 50 primeros del Ráking Mundial y los 15 primeros del Ranking de España (temporada anterior). Se elige la puntuación más alta entre todas las pruebas. La presencia en mas de una prueba no es acumulable. Sólo puntúan los atletas clasificados.

Las pruebas a puntuar serán las siguientes:

- 1: 800m-1500m-3000m-3000m.obst.-5000m
- 2: 1500m-3000m-3000mobst.-5000m-10.000m-medio maratón-maratón
- 3: 3000m-3000m.obst.-5000m-10.000m-medio maratón-maratón
- 4: 5000m-10.000m-medio maratón-maratón-100km
- 5: 10.000m-medio maratón-maratón-100km

Clasificación

Se puntúa el puesto en el Campeonato de España, el Campeonato del Mundo/JJOO y el Campeonato de Europa al aire libre inmediatamente anterior a la fecha de la disputa de la prueba. En las mismas pruebas de los apartados anteriores. Otorgándose para el Cto de España 16 puntos al campeón, 14 al subcampeón, hasta 2 puntos al octavo clasificado, para el Cto de Europa 24 puntos al campeón, 22 al subcampeón, hasta 2 puntos al duodécimo clasificado y para el Cto del Mundo (o JJOO) 32 puntos al campeón, 30 al subcampeón, hasta 2 puntos al decimosexto clasificado. La presencia en más de una prueba no es acumulable. Sólo puntúan los atletas clasificados.

Se otorgarán 10 puntos por la presencia del atleta en el ultimo campeonato (Europa, Mundo o JJOO) disputado.

B.- Atletas Extranjeros

Ráking

Se puntúan lo 50 primeros del Ranking Mundial (temporada anterior). Se elige la puntuación más alta entre todas las pruebas. La presencia

en más de un ranking no es acumulable. Sólo puntúan los atletas clasificados.

Las pruebas a puntuar serán las antes citadas.

Clasificación

Se puntúa el puesto en el Campeonato del Mundo inmediatamente anterior a la fecha de la disputa de la prueba. En las mismas pruebas de los apartados anteriores. Otorgándose 32 puntos al campeón, 30 al subcampeón, hasta 2 puntos al decimosexto clasificado. Se elige la puntuación mas alta entre todas las pruebas. La presencia en más de una prueba no es acumulable. Sólo puntúan los atletas clasificados.

C.- Nivel Deportivo

Otorgar puntos en función a la marca realizada, (Lógicamente solo en las pruebas con distancia homologada, como estimulación para que los organizadores homologuen sus circuitos y establezcan distancias estándar y homologadas).

Milla: 50 puntos por cada atleta por debajo de 4:00 (hombres) / 4:35 (mujeres)

25 puntos por cada atleta por debajo de 4:05 / 4:40

10 puntos por cada atleta por debajo de 4:10 / 4:45

10km: 50 puntos por cada atleta por debajo de 29:00 (hombres) / 34:00 (mujeres)

25 puntos por cada atleta por debajo de 30:00 / 35:00

10 puntos por cada atleta por debajo de 31:00 / 36:00

20km: 50 puntos por cada atleta por debajo de 60:00 (hombres) / 1h:10:00 (mujeres)

25 puntos por cada atleta por debajo de 1h:02:00 / 1h:12:00

10 puntos por cada atleta por debajo de 1h:04:30 / 1h:14:30

_ Maratón: 50 puntos por cada atleta por debajo de 1h.03:18 (hombres) / 1h.13:50 (mujeres)

25 puntos por cada atleta por debajo de 1h.05:30 / 1h.16:00

10 puntos por cada atleta por debajo de 1h.08:00 / 1h.18:30

Maratón: 50 puntos por cada atleta por debajo de 2h.15:00 (hombres) /

2h.35:00 (mujeres)
 25 puntos por cada atleta por debajo de 2h.20:00 / 2h.40:00
 10 puntos por cada atleta por debajo de 2h.25:00 / 2h.45:00
 100 km: 50 puntos por cada atleta por debajo de 7h.15:00 (hombres) /
 9h.00:00 (mujeres)
 25 puntos por cada atleta por debajo de 7h.30:00 / 9h.15:00
 10 puntos por cada atleta por debajo de 7h.45:00 / 9h.30:00

D.- Número de Atletas

Cada 20 clasificados se otorgará 1 punto.

Número de total de atletas clasificados, se considerarán el total de atletas clasificados de cuantos disputen la distancia principal de las programadas.

E.- Antigüedad Calendario Nacional

Por cada año de presencia en el Calendario Nacional se otorgarán 10 puntos.

F.- Capacidad Organizativa

Se restará a la puntuación total los porcentajes indicados por incumplimiento de alguno de los siguientes conceptos:

Comunicar a la RFEA (con 4 días de antelación) la relación de atletas extranjero y españoles contratados y realizar estas contrataciones de acuerdo a la normativa IAAF y RFEA	3%
Sala de control de dopaje acorde a las normas	3%
Categorías reglamentarias	3%
Avituallamientos	3%
Clasificación General Absoluta / Premios	2%
Cumplir la Normativa de Publicidad	2%
Resultados: correcta realización y entrega	2%
Seguimiento 3 primeras mujeres	1%
Proporcionar a la Prensa medios suficientes para realizar su trabajo	1%

Se sumará a la puntuación total los siguientes porcentajes

Premios específicos para atletas españoles	3%
--	----

La puntuación oficial será la resultante de la media de puntuación total obtenida en las 3 últimas temporadas.

Para las competiciones de Ruta, se establecen las siguientes categorías, en función a la clasificación obtenida por las competiciones en los tres últimos años, pudiendo ser de carácter Internacional o Nacional:

	Categoría		
	1ª	2ª	3ª
Millas	1º-8º	9º-20º	Resto
hasta 10km	1º-10º	11º-25º	Resto
Hasta Media Maratón	1º-15º	16º-40º	Resto
Maratón	1º-8º	Resto	
100km (Ultrafondo)	Todas		

MARCHA

Art.36º) Distancias

Las distancias recomendadas son: 50km, 30km, 20km, y 10km, aunque pueden ser aceptadas otras distancias que, por su tradición en la localidad donde se celebra la competición, lo aconseje.

Art.37º) Para que las marcas obtenidas en estas pruebas sean válidas en cuanto a ránking, becas y mejores marcas se refiere, el comité organizador de las competiciones deberán comprometerse a aceptar que sus pruebas cumplan los siguientes requisitos:

- 37.1. Medición y certificación con detalles del recorrido por el Comité Nacional de Jueces.
- 37.2. Control del Dopaje a los primeros clasificados de hombres y mujeres.
- 37.3. Además de las normas recogidas en este artículo para que las marcas realizadas sean validas en cuanto a ranking, becas y mejores marcas, todos los jueces que participen en el juzgamiento de la mar-

cha deberán ser de los incluidos en los diversos paneles de la RFEA, asumiendo el organizador los gastos de actuación, y viajes y alojamientos (si procede), de los mismos.

El número de jueces que deberán actuar, como mínimo, además del Juez Jefe de Marcha, será de 4 jueces para circuitos de hasta 1.000 metros, 5 jueces para los circuitos de hasta 1.500 metros y 6 jueces para los circuitos de hasta 2.000 metros, siempre en la base de circuitos de ida y vuelta.

REUNIONES EN PISTA CUBIERTA Y AIRE LIBRE

Art.38º) El número máximo de Reuniones Internacionales y/o Nacionales, a celebrar cada año, será el siguiente:

- I En Pista Cubierta, el número máximo será de cuatro competiciones.
- I Al Aire Libre, el número máximo de competiciones internacionales ó nacionales, que podrán celebrarse será de veinticuatro, siendo el máximo autorizado de Competiciones Internacionales de ocho.

La Junta Directiva de esta RFEA, previo Informe de la Comisión de Organizadores de Reuniones, se reserva el derecho de autorizar más competiciones, si las mismas son consideradas de interés para el Atletismo Español.

Art.39º) Categoría de las reuniones y determinación de fechas.

Para las reuniones al Aire Libre, se establecen las siguientes categorías, en función a las puntuaciones obtenidas, en función a la tabla húngara de puntuación, por las competiciones en los tres últimos años, pudiendo ser de carácter Internacional o Nacional:

- I Categoría IAAF/AEA, las encuadradas en los calendarios de la IAAF/AEA
- I 1ª Categoría, las 10 siguientes reuniones por puntuación.
- I 2ª Categoría, las siguientes reuniones clasificadas.

El orden de elección de las fechas definitivas de las reuniones al aire libre será el siguiente:

- I Categoría IAAF
- I Categoría AEA
- I 1ª categoría
- I 2ª Categoría

Condicionantes:

l Entre dos reuniones (IAAF, AEA o 1ª categoría) deberá existir una separación mínima de 72 horas, salvo acuerdo de ambos organizadores, de la RFEA y salvo perjuicios a terceros.

l Las pruebas de 2ª categoría pueden coincidir entre ellas y con pruebas IAAF, AEA ó 1ª categoría.

El sistema para determinar quien tiene prioridad para elegir fecha, dentro de cada categoría y en caso de conflicto será el siguiente:

1. Estar incluido como Meeting IAAF.
2. Estar incluido como Meeting AEA.
3. Antigüedad del Meeting en función al número de ediciones celebradas en años anteriores y al grado de continuidad.
4. Orden de puntuación, de acuerdo con el promedio establecido en los últimos tres años.
5. Valoración de la Reunión a nivel Organizativo.

En todos los casos se intentará respetar las fechas tradicionales de cada Reunión, siempre que sea posible.

Solicitud de fecha:

l Los organizadores enviarán antes del día 1 de septiembre su propuesta.

l Esta RFEA comunicará en la primera semana de noviembre (una vez celebrada la Reunión del Calendario de la AEA) las fechas que esta RFEA propone a cada organizador.

l Antes del 15 de noviembre, el organizador deberá comunicar su aprobación a la fecha ofrecida.

Cualquier reunión que solicite entrar en el calendario nacional o cambio de fecha una vez celebrada la Reunión de Organizadores de Pista deberá obtener la conformidad de las organizaciones que pudieran verse afectadas.

Art 40º) En las Reuniones al Aire Libre y/o Pista Cubierta, la instalación deberá poseer una pista de material sintético de 400m y de seis calles como mínimo (Aire Libre) o de 4 calles y 160m (Pista Cubierta). En ambos casos la Instalación deberá estar en posesión del certificado de homologación de esta RFEA.

Asimismo, deberá disponer de cronometraje eléctrico para la competición.

Art.41º) En las reuniones en pista cubierta y aire libre será obligatorio la utilización del reloj de pista, conectado a la video-finish.

Asimismo, en la secretaría de la competición será obligatorio la utilización del programa informático de la RFEA.

En todas las reuniones será obligatorio la utilización de dos dorsales por atleta **(excepto en las pruebas de pértiga y altura) y número lateral de fotofinish.**

Art.42º) Programa de pruebas

El programa de pruebas deberá tener un mínimo de 12 pruebas de categoría absoluta, cuatro de ellas como mínimo deberán ser de categoría femenina (Aire Libre) ó de 10 pruebas siendo como mínimo, tres de ellas de categoría femenina (Pista Cubierta).

El programa deberá tener como mínimo dos saltos y dos lanzamientos siendo uno de los concursos de categoría femenina (Aire Libre) ó 3 concursos, siendo como mínimo uno de ellos de categoría femenina (Pista Cubierta).

El programa provisional deberá ser comunicado a esta RFEA antes del 1 de Septiembre, y el programa definitivo de pruebas internacionales y nacionales, antes del 31 de diciembre de cada año.

Art.43º) En las Competiciones Internacionales y Nacionales al Aire Libre o en Pista Cubierta, la RFEA se reserva el derecho a programar dos pruebas no incluidas en el Calendario propuesto por el Organizador.

Las pruebas deberán ser comunicadas al Organizador antes de los 60 días anteriores a la celebración de la competición. Debiendo, el Organizador, abonar los gastos de viaje y estancia de los atletas participantes en dichas pruebas, siempre y cuando los atletas figuren entre los cuatro primeros puestos del ranking.

La RFEA se compromete a notificar al Organizador, con una antelación de 9 días, los nombres de los atletas participantes.

En caso de no cumplirse dichos plazos, el Organizador queda liberado de la responsabilidad de asumir dichas pruebas.

Art.44º) Los Organizadores de **reuniones de categoría absoluta** garantizarán que en las pruebas programadas serán invitados, abonando viaje y estancia, como mínimo los cuatro primeros atletas del ránking Español (tres en Pista Cubierta ó en pistas de seis calles). Los Organizadores quedan exentos de invitar a aquellos atletas, que, aun figurando entre los cuatro primeros del ránking, no acrediten durante la temporada anterior las marcas que figuran en el Anexo I. Así mismo colaborará con la RFEA para que en aquellas pruebas en las que por densidad del Atletismo Español o por ser Pruebas de calles, puedan celebrarse series "B".

Art.45º) A criterio del Comité Técnico de esta RFEA se designará alguna Reunión Internacional ó Nacional, para optar a la concesión de becas, en función a la marca obtenida.

PUNTUACIÓN REUNIONES DE PISTA

Art 46º) Se puntuarán, según la tabla IAAF, las 14 mejores pruebas (a cinco marcas por prueba) más 2 marcas del resto de pruebas no clasificadas entre las anteriores 14 mejores (72 marcas).

La puntuación oficial RFEA será la resultante de la media de puntuación total obtenida en las 3 últimas temporadas.

A efectos informativos la RFEA publicará otra clasificación oficiosa que consistirá en obtener la puntuación de las 36 mejores marcas (con un máximo de 4 marcas por prueba).

Se restará a la puntuación total los siguientes porcentajes por incumplimiento de los siguientes apartados:

Comunicar a RFEA atletas importantes (4 días antes)	-3%
Cámara de Llamadas	-2%
Cumplir normativa de publicidad IAAF y RFEA	-2%
Sala control dopaje de acuerdo a la normativa	-3%
Resultados correcta realización	-2%
Envío de resultados a RFEA en plazo	-1%
Existe Responsable Técnico y control previo instalación	-2%
Reserva de plazas para Prensa	-1%
Marcadores	-1%
Reloj en Pista	-1%

Calidad de Megafonía Técnica	-1%
Doble Dorsal	-2%
Cumplimiento del Horario (max. 20' en las carreras)	-2%
Separación entre zona de competición y público	-1%
Correcto funcionamiento de la Secretaría	-2%

Se sumará a la puntuación total los siguientes porcentajes por cumplimiento de los siguientes apartados:

Buena Calidad Información al espectador	1%
Página Web actualizada	2%

ANEXO I				
HOMBRES		Pruebas	MUJERES	
Aire Libre	Pista Cubierta		Pista Cubierta	Aire Libre
-	6.70	60m	7.40	-
10.50	-	100m	-	11.85
21.20	21.40	200m	23.90	24.10
47.00	47.50	400m	54.50	54.00
1:48.00	1:49.40	800m	2:10.00	2:07.00
3:39.00	3:45.00	1.500m	4:25.00	4:19.00
7:55.00	8:00.00	3.000m	9:30.00	9:20.00
13:35.00	-	5.000m	-	16:00.00
28:20.00	-	10.000m	-	34:30.00
-	8.00	60m vallas	8.40	-
14.00	-	110m vallas	-	-
-	-	100m vallas	-	13.95
51.00	-	400m vallas	-	58.50
8:35.00	-	3000m obst.	-	-
2,17	2,17	Altura	1,78	1,78
5,20	5,20	Pértiga	3,70	3,70
7,70	7,70	Longitud	6,15	6,15
16,00	16,00	Triple	12,70	12,70
17,00	17,00	Peso	14,25	14,25
52,00	-	Disco	-	50,00
64,00	-	Martillo	-	53,00
68,00	-	Jabalina	-	49,00